



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

4 de abril de 1984

Núm. 120 (b)
(Cong. Diputados, Serie B, núms. 38 y 58)

PROPOSICIONES DE LEY

Sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a las proposiciones de Ley sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Palacio del Senado, 2 de abril de 1984.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario Primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

ENMIENDA NUM. 1

De don Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera (Mx.).

El Senador Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.º**

ENMIENDA

Añadir a continuación de «... prisión», «internamiento, extrañamiento, confinamiento y destierro».

MOTIVACION

Concreción necesaria para ampliar de forma adecuada el ámbito de aplicación de la Ley.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—**Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 2

De don Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera (Mx.).

El Senador Rafael-Fernández Piñar y Afán de Ribera, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 4.º, 2.**

ENMIENDA

Sustituir a partir de «... tendrán una retroactividad...» hasta el final por: «... tendrán efecto desde el día 1 de enero de 1984».

Madrid, 29 de marzo de 1984.—**Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.º**

ENMIENDA

De modificación:

«Los períodos de prisión sufridos como consecuencia de la comisión de los actos de intencionalidad política penalmente tipificados y amnistiados por estar comprendidos en la Ley 46/1977 de 15 de octubre... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Es preciso dejar claro explícitamente que no se incluyen en esta proposición de Ley los actos que hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas, realizados con posterioridad al 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **exposición de motivos.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción del último párrafo de la exposición de motivos:

«En consecuencia, mediante la promulgación de esta Ley se completa el ámbito de protección de la Ley 46/77 de Amnistía, manteniendo estrictamente su límite temporal, y

quedan satisfechas las demandas que partidos políticos y asociaciones de ex presos han venido planteando desde la instauración del régimen democrático en España.»

JUSTIFICACION

Es preciso dejar claro explícitamente que no se incluyen en esta proposición de Ley los

actos que hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas, realizados con posterioridad al 15 de diciembre de 1976.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachoga y Felpe.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961